

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-110373- -10	FECHA: 2013-09-30 14:17:58
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 10
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Asunto: Radicación: 12-110373- -10
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 18633
 Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/058733				
Fecha de Presentación Internacional	02/12/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-110373-00000-0000	03/Julio/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-110373-00000-0000	03/Julio/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-110373-00000-0000	03/Julio/2012
Prioridad(es):	US 12/630,157	03/Diciembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20.

Título de la solicitud: "Sistema de cajero automático" (Ver página 1 del radicado N° 12-110373-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de procesar una transacción con una cuenta diferente a la cuenta de la tarjeta utilizada cuando se utiliza un ATM.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método y sistema que identifica una segunda cuenta para procesar la transacción cuando no es posible procesarla con la cuenta de la tarjeta.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06Q 20/34.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 10 y 16 no son claras porque los términos: "...al menos un dispositivo informático,..." y "...al menos un conmutador de débito..." son imprecisos, se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 10 a 20 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: "...en el que la ejecución de las instrucciones implementa un método para procesar una transacción de cajero automático (ATM) que comprende: recibir una solicitud de transacción de un ATM, incluyendo la solicitud de transacción información de cuenta leída de una tarjeta de transacción por el ATM y una solicitud para realizar una transacción de ATM, correspondiéndose la información de cuenta con una primera cuenta y no pudiéndose procesar la solicitud de transacción usando la primera cuenta para la que se emitió la tarjeta de transacción; identificar una segunda cuenta, siendo la segunda cuenta un tipo de cuenta diferente que la primera cuenta, pudiéndose procesar la solicitud de transacción usando la segunda cuenta; y procesar la solicitud de transacción usando la segunda cuenta para realizar la transacción de ATM solicitada...", "...en el que la tarjeta de transacción es una tarjeta de crédito emitida para una cuenta de tarjeta de crédito, la primera cuenta es una cuenta de tarjeta de crédito, la segunda cuenta es una cuenta de depósito a la vista y la transacción de ATM solicitada es una retirada de efectivo...", "...en el que la tarjeta de transacción es una tarjeta de débito emitida para una cuenta de depósito a la vista, la primera cuenta es una cuenta de depósito a la vista, la segunda cuenta es una cuenta de tarjeta de crédito y la solicitud de transacción de ATM es un anticipo de efectivo...", "...en el que la ejecución de las instrucciones implementa un método que comprende además: sustituir la información de cuenta incluida en la solicitud con nueva información en cuenta por un conmutador de débito en la red de pago, correspondiéndose la nueva información de cuenta a la segunda cuenta; y enviar la solicitud con la nueva información de cuenta a la red de instituciones financieras de destino, que mantiene la segunda cuenta...", "...en el que la institución financiera de destino ignora que la información de cuenta incluida originalmente en la solicitud se ha sustituido con la nueva información de cuenta por el conmutador de débito...", "...en el que la ejecución de las instrucciones implementa un método que comprende además: añadir nueva información de cuenta a la solicitud por

un conmutador de débito de la red de pago para crear una solicitud modificada, correspondiéndose la nueva información de cuenta a la segunda cuenta; y enviar la solicitud modificada a la red de instituciones financieras de destino, usando la institución financiera de destino la información de cuenta incluida originalmente en la solicitud para validar la transacción y usando la nueva información de cuenta incluida en la solicitud modificada para realizar la transacción solicitada...”, “...estando configurado el conmutador de débito para: recibir una solicitud de transacción de un ATM, incluyendo la solicitud de transacción información de cuenta leída de una tarjeta de transacción por el ATM y una solicitud para realizar una transacción de ATM, correspondiéndose la información de cuenta con una primera cuenta y no pudiéndose procesar la solicitud de transacción usando la primera cuenta para la que se emitió la tarjeta de transacción; identificar una segunda cuenta, siendo la segunda cuenta un tipo de cuenta diferente que la primera cuenta, pudiéndose procesar la solicitud de transacción usando la segunda cuenta; y enviar la solicitud a una red de instituciones financieras asociada a la segunda cuenta...”, “...en el que la tarjeta de transacción es una tarjeta de crédito emitida para una cuenta de tarjeta de crédito, la primera cuenta es una cuenta de tarjeta de crédito, la segunda cuenta es una cuenta de depósito a la vista y la transacción de ATM solicitada es una retirada de efectivo...”, “...en el que la tarjeta de transacción es una tarjeta de débito emitida para una cuenta de depósito a la vista, la primera cuenta es una cuenta de depósito a la vista, la segunda cuenta es una cuenta de tarjeta de crédito y la solicitud de transacción de ATM es un anticipo de efectivo...”, “...en el que el conmutador de débito está configurado además para sustituir la información de cuenta incluida en la solicitud con nueva información de cuenta de la segunda cuenta por un conmutador de débito en la red de pago, correspondiéndose la nueva información de cuenta a la segunda cuenta...” y “...está configurado además para añadir nueva información de cuenta asociada a la segunda cuenta a la solicitud por un conmutador de débito de la red de pago para crear una solicitud modificada, correspondiéndose la nueva información de cuenta con la segunda cuenta; y enviar la solicitud modificada a la red de instituciones financieras de destino, usando la institución financiera de destino la información de cuenta incluida originalmente en la solicitud para validar la transacción y usando la nueva información de cuenta incluida en la solicitud modificada para realizar la transacción solicitada....”.

Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar, que las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales y, por lo tanto, las funcionalidades no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un aparato.

La reivindicación 8 no es clara porque depende de sí misma.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 3 de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2008/0010189	“Multiple account multiple parameter debit method, apparatus and systems for transaction processor”	10/Enero/2008
D2	US 2009/0140041	“Consumer Self-Activated Financial Card”	04/Junio/2009

El documento D1¹ divulga un procesador de transacciones que permite el débito de dos balances de cuenta (Resumen).

El documento D2² divulga un sistema y método que permite al usuario relacionar una tarjeta a una cuenta preexistente (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un método de procesamiento de una transacción de cajero automático...*” (Ver página 19 del radicado N° 12-110373-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Recibir una solicitud de transacción de un ATM, incluyendo la solicitud de transacción información de cuenta leída de una tarjeta de transacción por el ATM y una solicitud para realizar una transacción de ATM, correspondiéndose la información de cuenta a una primera cuenta y no pudiéndose procesar la solicitud de transacción usando la primera cuenta para la que se emitió la tarjeta de transacción.	Una transacción dada o entrante (Pág. 2, Párr. 13; Pág. 14, Párr. 118, líneas 1 a 3) donde el usuario inserta su tarjeta para iniciar dicha transacción (Pág. 7, Párr. 55), donde dicha tarjeta tiene una banda magnética o chip (se sabe que al pasar una tarjeta se lee la información de la cuenta de la tarjeta) (Pág. 6, Párr. 51), donde este método se puede utilizar para retiros en ATMs (Pág. 7, Párr. 54) y donde se retira efectivo de una cuenta alternativa tras agotarse el efectivo de una cuenta (Pág. 2, Párr. 11; Pág. 3, Párr. 19; Pág. 16, Párr. 130) o si la transacción es inadecuada (Pág. 15, Párrs. 119 y 120).
Identificar una segunda cuenta, siendo la segunda cuenta un tipo de cuenta diferente que la primera cuenta, pudiéndose procesar la solicitud de transacción usando la segunda cuenta.	Utilización de una segunda cuenta (Pág. 4, Párr. 29; Pág. 15, Párrs. 119 y 120) donde se utilizan dos tipos de cuenta, uno de efectivo y otro de crédito (Pág. 6, Párr. 52; Pág. 15, Párr. 120).
Procesar la solicitud de transacción usando la segunda cuenta para realizar la transacción de ATM solicitada.	Se debita cierto monto de la segunda cuenta (Pág. 15, Párrs. 119 y 120; Pág. 16, Párr.130).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Acceso con tarjeta de crédito (Pág. 4, Párr. 29) y utilización de dos tipos de cuenta, uno de efectivo y otro de crédito (Pág. 6, Párr. 52; Pág. 15, Párr. 120) donde se realiza un retiro de efectivo en un ATM (Pág. 7, Párr. 54).
- Reivindicación 4: Manejo de una transacción entrante o autorización entrante (Pág. 14, Párr. 118 a Pág. 15, Párr. 120), donde este método se puede utilizar para retiros en ATMs (Pág. 7, Párr. 54) (Por definición, en una transacción por ATM se enruta una solicitud de transacción a una red de instituciones

1 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US2008010189&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC
2 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US20090140041&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

- financieras, se recibe la respuesta de dicha transacción y dicha respuesta se transmite al ATM³).
- Reivindicaciones 5 y 6: Utilización de dos cuentas en la misma institución a la que pertenece el procesador de transacciones, o donde una de las cuentas esta fuera de dicha institución o donde las dos cuentas están fuera de dicha institución (Pág. 7, Párr. 60) donde este método se puede utilizar para retiros en ATMs (Pág. 7, Párr. 54) (Por definición, en una transacción por ATM cuando se utiliza una cuenta de cierta institución financiera se utiliza la red de la institución financiera en cuestión³).
 - Reivindicación 9: Acceso a dos cuentas (Para el acceso a ambas cuentas es absolutamente necesario el incluir la información de las dos cuentas en la transacción) (Pág. 2, Párr. 7).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 a 6 y 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo al método de la reivindicación 1, por lo cual, se considera que no son nuevas.

La reivindicación 10 consiste en “*Un medio legible por ordenador que almacena instrucciones ejecutables por un sistema informático...*” (Ver página 20 del radicado N° 12-110373-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un medio legible por ordenador que almacena instrucciones ejecutables por un sistema informático que incluye un dispositivo informático.	Sitio web que se accede por medio de una computadora (Pág. 7, Párr. 55) o implementación por medio de una tarjeta inteligente (Pág. 3, Párr. 23; Pág. 19, Párr. 153 y 154; Pág. 20, Párrs. 155 y 156).	Método implementado por computador (Por definición un computador tiene una memoria con instrucciones que ejecuta) (Pág. 1, Párr. 18).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del medio de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 11 y 12: Acceso con tarjeta de crédito y débito (Pág. 4, Párr. 29).

Las reivindicaciones dependientes 11 y 12 no mencionan alguna característica que haga nuevo al medio de la reivindicación 10, por lo cual, se considera que no son nuevas.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 13 a 15 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 10, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o funcionalidades.

³ "A guide to the ATM and Debit card industry", Fumiko Hayashi, Richard Sullivan y Stuart E. Weiner, Payments System Research Department, Federal reserve Bank of Kansas City, ISBN: 0-9744809-0-8, 2003, Págs. 35 a 40, Figs. 1A a 1C. (<http://www.kc.frb.org/publicat/PSR/BksJournArticles/ATMpapper.pdf>)

La reivindicación 16 consiste en “*Un sistema para procesar una transacción de cajero automático...*” (Ver página 21 del radicado N° 12-110373-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una red de pago que tiene un conmutador de débito.	Método que se utiliza para retiros en ATMs (Pág. 7, Párr. 54) (Por definición las transacciones en ATMs utilizan una red de pago y posiblemente un conmutador de débito ⁴).	Comunicación vía red de un ATM (Pág. 3, Párrs. 43 y 45) (Por definición las transacciones en ATMs utilizan una red de pago y posiblemente un conmutador de débito ⁴).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 16 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 17 y 18: Acceso con tarjeta de crédito y débito (Pág. 4, Párr. 29).

Las reivindicaciones dependientes 17 y 18 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 16, por lo cual, se considera que no son nuevas.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 19 y 20 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 16, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o funcionalidades.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 3 consiste en “*El método de la reivindicación 1...*” (Ver página 19 del radicado N° 12-110373-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
En el que la tarjeta de transacción es una tarjeta de débito emitida para una cuenta de depósito a la vista.	Acceso con tarjeta débito (Pág. 4, Párr. 29).
La primera cuenta es una cuenta de depósito a la vista.	Utilización de dos tipos de cuenta, uno de efectivo y otro de crédito (Pág. 6, Párr. 52; Pág. 15, Párr. 120).
La segunda cuenta es una cuenta de tarjeta de crédito.	
La solicitud de transacción de ATM es un anticipo de efectivo.	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulga un procesador de transacciones que permite el débito de dos balances de cuenta (D1, Resumen)

4 "A guide to the ATM and Debit card industry", Fumiko Hayashi, Richard Sullivan y Stuart E. Weiner, Payments System Research Department, Federal reserve Bank of Kansas City, ISBN: 0-9744809-0-8, 2003, Págs. 5 y 6, 23 a 27, 54 y 77. (<http://www.kc.frb.org/publicat/PSR/BksJournArticles/ATMpaper.pdf>)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 3 y el procedimiento de D1 consiste en una transacción que es un anticipo de efectivo.

El efecto que logra el incluir el anticipo de efectivo es que permite realizar un anticipo de efectivo utilizando una tarjeta débito.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para permitir la realización de un anticipo de efectivo utilizando una tarjeta débito?”.

Sin embargo, el anticipo de efectivo (cash advance), hace parte del conocimiento de las personas del oficio medianamente versadas en la materia. La persona del oficio medianamente versada en la materia sabe que los anticipos de efectivo hacen parte de las transacciones de una cuenta de crédito⁵ y aunque D1 no menciona explícitamente un anticipo de efectivo si menciona las transacciones de una cuenta de crédito (D1, Pág. 6, Párr. 52; D1, Pág. 15, Párr. 120).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el anticipo de efectivo en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 3 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

La reivindicación 7 consiste en “*El método de la reivindicación 1...*” (Ver página 20 del radicado N° 12-110373-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Sustituir la información de cuenta incluida en la solicitud con nueva información de cuenta por un conmutador de débito en la red de pago, correspondiéndose la nueva información de cuenta con la segunda cuenta.	No menciona.	Se utiliza un nuevo número de tarjeta de crédito donde el sistema actúa como un proxy utilizando el número de tarjeta original (Se recibe la transacción con el número original, se sustituye el numero con el nuevo número y se realiza la transacción en la entidad bancaria correspondiente) (Pág. 3, Párrs. 40, 45 y 46; Fig. 4).
Enviar la solicitud con la nueva información de cuenta a la red de instituciones financieras de destino, que mantiene la segunda cuenta.	Se debita el efectivo o crédito de la segunda cuenta (Pág. 14, Párr. 118 a Pág. 15, Párr. 120) donde este método se puede utilizar para retiros en ATMs (Pág. 7, Párr. 54) (Por definición, para realizar una transacción se debe incluir la información de la transacción que se realiza3. Es obvio que no es necesario incluir información de otra transacción por lo que la información de otras transacciones es ignorada).	

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 7 porque divulgan un procesador de transacciones que permite el débito de dos balances de cuenta (D1, Resumen) y un sistema y método que permite al usuario relacionar una tarjeta a una cuenta preexistente (D2, Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 7 y el procedimiento de D1 consiste en la sustitución de la información de cuenta incluida en la solicitud con la

5 "The Credit Card Guidebook", Bill Hardekopf, John Oldshue y Lynn Oldshue, Hampton & Associates, Inc., ISBN: 978-1-4357-4773-9, Pág. 25, líneas 17 a 29. (<http://www.lowcards.com/wp-content/uploads/2012/05/The-Credit-Card-Guidebook.pdf>)

información de la segunda cuenta.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 7 y el procedimiento de D2 consiste en que se ejecuta el reemplazo de información (actuación como proxy) sin la verificación de alguna imposibilidad para realizar la transacción.

El efecto que logra el incluir la sustitución de la información de cuenta incluida en la solicitud con la información de la segunda cuenta es que hace transparente el proceso tanto para el usuario como para la entidad financiera que maneja la segunda cuenta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para hacer transparente el proceso tanto para el usuario como para la entidad financiera que maneja la segunda cuenta?”.

Sin embargo, la sustitución de la información de cuenta incluida en la solicitud con la información de la segunda cuenta para hacer transparente el proceso tanto para el usuario como para la entidad financiera que maneja la segunda cuenta, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un procedimiento donde se utiliza un nuevo número de tarjeta de crédito donde el sistema actúa como un proxy utilizando el número de tarjeta original (Se recibe la transacción con el número original, se sustituye el numero con el nuevo número y se realiza la transacción en la entidad bancaria correspondiente) (Pág. 3, Párrs. 40, 45 y 46; Fig. 4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la sustitución de la información de cuenta incluida en la solicitud con la información de la segunda cuenta, del documento D2, en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 7 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

La reivindicación 8 consiste en “*El método de la reivindicación 8...*” (Ver página 20 del radicado N° 12-110373-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
La institución financiera de destino ignora que la información de cuenta incluida originalmente en la solicitud se ha sustituido con la nueva información de cuenta por el conmutador de débito.	No menciona.	Se utiliza un nuevo número de tarjeta de crédito donde el sistema actúa como un proxy utilizando el número de tarjeta original (Pág. 3, Párrs. 40, 45 y 46; Fig. 4) (Por definición un proxy permite el anonimato y oculta la información original ⁶).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulgan un procesador de transacciones que permite el débito de dos balances de cuenta (D1, Resumen) y un sistema y método que permite al usuario relacionar una tarjeta a una cuenta preexistente (D2, Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el procedimiento de D1 consiste en que la institución financiera de la segunda cuenta ignora la información de

⁶ <http://es.wikipedia.org/wiki/Proxy>

transacción original.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el procedimiento de D2 consiste en que se ejecuta el reemplazo de información (actuación como proxy) sin la verificación de alguna imposibilidad para realizar la transacción.

El efecto que logra el ignorar la información de transacción original es que hace transparente el proceso tanto para el usuario como para la entidad financiera que maneja la segunda cuenta.

El efecto que logra el incluir la sustitución de la información de cuenta incluida en la solicitud con la información de la segunda cuenta es que hace transparente el proceso tanto para el usuario como para la entidad financiera que maneja la segunda cuenta.

Sin embargo, el ignorar la información de transacción original para hacer transparente el proceso tanto para el usuario como para la entidad financiera que maneja la segunda cuenta, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un procedimiento donde se utiliza un nuevo número de tarjeta de crédito donde el sistema actúa como un proxy utilizando el número de tarjeta original (Pág. 3, Párrs. 40, 45 y 46; Fig. 4) (Por definición un proxy permite el anonimato y oculta la información original⁶).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el ignorar la información de transacción original, del documento D2, en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2008/010189	1, 2, 4 a 6 y 9 a 20 3, 7 y 8	Novedad/Nivel Inventivo Nivel inventivo
D2	US 2009/0140041	10 a 20 7 y 8	Novedad/Nivel Inventivo Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-08

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Angelica Maria Ramirez